118 ciento veinte y ocho

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 141/2021. -

Asunción, 25 de octubre de 2021.-

Expediente MEU Nº:	**36736/2021.-**
Recurrente:	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 188/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 118/2020. "LPN PARA LAS OBRAS DE PAVIME3NTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU, LOTE 7" ID 373.116.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado"–Art. 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado Nº 188/2019 "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU".-
- Contrato S.G. Ministro N° 118/2020.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 36736/2021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 3012/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2.
- Memorándum DCV N° 1480/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, a través del cual exponen el motivo de la disminución de monto en el presente Convenio.
- Memorándum DCV N° 1574/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, a través del cual se remiten al VMOP borrador de convenio, borrador resolución ministerial e informe técnico.
- Memorándum de fecha 7 de setiembre de 2021, donde el Supervisión de Obras realiza su informe técnico.
- Informe técnico complementario del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales de fecha 05 de octubre de 2021.
- Informe técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales del 04 de octubre 2021.
- Nota CITE N° 13.555/2021 de fecha 3 de setiembre de 2021, a través del cual la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. remite el Convenio Modificatorio N° 2 con el soporte técnico correspondiente.
- MEU N° 36736/2021, asignado a los documentos presentados por Benito Roggio e Hijos S.A.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rubén Andino.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCION - DCV, Ing. Osvaldo López.-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto de Auditoría Técnica

147 ciento cuarenta y siete

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 141/2021. -

- SUPERVISOR DE OBRA – DCV, Ing. Juan Rolón.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE BENITO ROGGIO, Ing. Oscar Franco.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 2, no modifica el plazo de ejecución de la obra ampliado en 3 meses con el Convenio Modificatorio N° 1, con fecha de terminación el 18 de noviembre de 2021.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA UNA DISMINUCION EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 2, disminuye el monto del contrato respecto a lo aumentado con el Convenio Modificatorio N° 1.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	43.488.871.498	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	8.697.774.300	20,0000000009
Convenio Modificatorio N° 2	-1	0,0000000023
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	52.186.645.797	19,9999999986

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2 de la obra en cuestión (folio 133 al 134).-

8. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 2**, corresponde a ajuste de cantidades de obras y la inclusión del ítem Sub base de suelo seleccionado CBR≥40%, sin modificar plazo y disminuyen monto, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución y la Dirección de Caminos Vecinales **(Folio N° 127 al 129)** y en el **Informe Técnico** del Fiscal de Obra **(Folio N° 114 y 115)**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 145 (ciento cuarenta y cinco) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRAN
Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LOPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna